

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

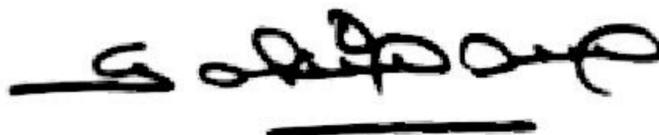
Bogotá, D.C., primero (1) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2019-0679

Clase: verbal

Por cuanto las partes solicitaron la suspensión del proceso hasta el 28 de marzo de 2.022 y el mismo se encuentra superado, se requiere a la parte demandante para que informe si la parte demandada se encuentra al día en el pago de los cánones de arrendamiento.

Notifíquese



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ